



**Lic. Alfonso Navarrete Prida**

Secretario del Trabajo y Previsión Social

**Mtro. Rafael Adrián Avante Juárez**

Subsecretario del Trabajo

**Lic. Flora Patricia Martínez Cranss**

Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral

**Mtro. José Adán Ignacio Rubí Salazar**

Subsecretario de Previsión Social

**Ing. Manuel Cadena Morales**

Oficial Mayor

**Lic. Víctor Manuel Torres Moreno**

Titular de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo

**Lic. Vicente Adrián Rojas Álvarez**

Director General de Asuntos Jurídicos

**Lic. Edgar Mauricio Acra Alva**

Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Dr. Rogelio Miguel Figueroa Velázquez**

Director General de Inspección Federal del Trabajo

Reforma No. 93, Piso 16, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc.

C.P. 06030 México, D.F.

Tel. 2000-5300 [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	5
POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA LABORAL .....	7
SITUACIÓN ACTUAL DE LA INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO .....	9
OBJETIVO .....	15
ESTRATEGIAS	
1. Ampliar la cobertura y efectividad de la vigilancia de la normatividad laboral.....	15
2. Fortalecimiento en la reducción de riesgos de trabajo en los sectores productivos de mayor siniestralidad, peligrosidad y/o condiciones de vulnerabilidad .....	15
3. Supervisar las actividades relacionadas con la vigilancia y/o el cumplimiento de la normatividad laboral .....	16
4. Profesionalizar la actividad inspectiva .....	16
5. Coadyuvar en el conocimiento y cumplimiento voluntario de la normatividad en seguridad y salud en los centros de trabajo .....	17
6. Vigilar el desempeño de las empresas contratistas y de las Agencias de Colocación.....	17
7. Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales en la promoción y vigilancia de la inclusión laboral .....	18
8. Difundir y transparentar los lineamientos, criterios y procedimientos que permitan llevar a cabo las tareas inspectivas de manera eficiente.....	18
LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS E INDICADORES .....	18
AGRADECIMIENTOS.....	31



## INTRODUCCIÓN

Con la expedición y entrada en vigor del *Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones (RGITAS)*, así como del *Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo* se marca un hito en la historia inspectiva nacional, al reposicionar el papel del regulador en la ruta de privilegiar el cumplimiento voluntario de la normatividad laboral. Asimismo, se avanza en el cumplimiento del compromiso de que, tanto la Inspección del Trabajo como los propios inspectores, sean vistos como aliados y catalizadores en la consecución de condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo, en el marco del pleno respeto a los derechos fundamentales de los trabajadores y sin atentar contra los derechos legítimos de los empresarios.

El hilo conductor subyacente en el **PROGRAMA DE INSPECCIÓN 2015** consiste en el logro de metas alcanzables a partir de un diagnóstico que reflejó el estado actual que guarda la Inspección Federal del Trabajo, para lo cual se apoya en el establecimiento de estrategias y líneas de acción, diseñadas de tal manera que el presente ejercicio de planeación democrática alcance los propósitos comprometidos.

Por segundo año consecutivo, el Programa de Inspección, se apoya en el andamiaje del tripartismo y el consenso social al incorporar las opiniones y sugerencias de las organizaciones obrero-patronales más representativas del país, así como de los Organismos Públicos y Privados, Nacionales e Internacionales, coadyuvantes en el logro de los grandes objetivos de la Política Laboral Nacional.

Para la debida instrumentación del presente programa, la *Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)*, refrenda el compromiso de utilizar todos los recursos humanos y materiales necesarios disponibles a su alcance, y hace un exhorto para que los trabajadores y sus organizaciones, así como los empresarios y sus gremios apoyen la puesta en marcha de esta herramienta, a fin de crear las condiciones más favorables que permitan que las tareas de vigilancia, supervisión y capacitación que contiene el programa, se alcancen en un contexto de armonía y con pleno aprovechamiento de las eventuales áreas de oportunidad que arrojen las acciones inspectivas.

En este orden de ideas, resulta altamente satisfactorio para las organizaciones de trabajadores, patrones y para la autoridad laboral dar a conocer el **PROGRAMA DE INSPECCIÓN 2015**, en la perspectiva de que sea un instrumento que, además de fortalecer la tutela de los derechos de los trabajadores a través de la Justicia Cotidiana, contribuya a mejorar las relaciones entre trabajadores y patrones y, con ello, coadyuvar en el logro de **MOVER A MÉXICO** en la ruta de su máximo potencial con base en una plataforma de centros de trabajo comprometidos en el cumplimiento de la normatividad laboral.

**Lic. Alfonso Navarrete Prida**  
Secretario del Trabajo y Previsión Social



## POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA LABORAL

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, a través del *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, ha establecido cinco Metas Nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global; además de tres estrategias transversales: I) Democratizar la Productividad, II) Gobierno Cercano y Moderno, y III) Perspectiva de Género.

El incremento de la productividad, como estrategia transversal, tiene entre sus factores fundamentales la capacitación de los trabajadores; la inserción eficiente de los centros de trabajo de menor tamaño en las cadenas productivas y de servicios del país, y el buen desempeño de las Comisiones Mixtas de Productividad en los centros de trabajo. El bono demográfico, por su parte, abre una gran ventana de oportunidad para que la fuerza de trabajo que se está incorporando progresivamente al mercado laboral sea la base para alcanzar tasas de crecimiento muy superiores al registro histórico reciente. Sin embargo, bajo un escenario inercial, el simple incremento de la población en edad de trabajar no será la solución que necesita el país para avanzar a estadios de mayor desarrollo económico y menor desigualdad social, ya que se requiere contar con trabajadores mejor preparados, más comprometidos y mejor remunerados para transitar en la ruta de una economía con crecimiento sostenido y por encima del crecimiento poblacional. En este sentido, el binomio productividad-seguridad en el trabajo, cobra una particular relevancia, ya que un trabajador que labora en condiciones inseguras, poco saludables o deficientes, además de ver vulnerados sus derechos humanos laborales, representa una fuga de energía que no es aprovechada en el proceso productivo o de servicios y, por tanto, obstaculiza la productividad; más aún, la ocurrencia de accidentes, además de las afectaciones personales y familiares que implica, incrementa los costos laborales y merma el potencial productivo. En la experiencia internacional está documentado que un trabajador que cuenta con estándares de competencia laboral, es más productivo que aquel otro trabajador que no está certificado. En el marco del conjunto de reformas estructurales que ha puesto en marcha el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, con la invaluable ayuda del Poder Legislativo, los centros de trabajo que operen bajo condiciones de seguridad y salud y con pleno respeto a los derechos de los trabajadores e intereses propios de los patrones, serán la base de despegue económico que la población demanda. Dicho crecimiento económico deberá ir acompañado de una Justicia Cotidiana, apegada en la Inspección del Trabajo que evite riesgos para la integridad, salud y vida de los trabajadores, garantizando en todo momento, el respeto a sus derechos humanos.

En este sentido, en armonía con lo establecido por la Política Laboral, plasmada en el *Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018*, se modernizó el marco normativo publicándose el 17 de junio de 2014 el *Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones*, el cual privilegia el cumplimiento de la normatividad laboral ante la imposición de sanciones, para contar con centros de trabajo más seguros y en los que se respeten las condiciones de trabajo; así como el *Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo*, publicado el 13 de noviembre de 2014, y que tiene por objeto establecer las disposiciones en materia de seguridad y salud que deberán observarse en las empresas, a efecto de contar con las condiciones que permitan identificar y prevenir riesgos para, de esta manera, garantizar a los trabajadores el derecho a desempeñar sus actividades en entornos que aseguren su integridad física, su vida y su salud, con base en lo que señala la **LEY FEDERAL DEL TRABAJO**.

Con lo anterior, se busca contar con un Programa de Inspección integral que contribuya al cumplimiento de lograr un México Próspero donde se respeten los derechos laborales de la población, y se propicien las condiciones para que cada mexicano tenga acceso a un trabajo digno y socialmente útil.



## SITUACIÓN ACTUAL DE LA INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO

En 2013, más de la mitad de los accidentes de trabajo registrados en el *Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)* estuvieron asociados con lesiones de muñeca y mano, así como lesiones de tobillo y pie; en tanto que las hipoacusias y las neumoconiosis fueron las enfermedades laborales más frecuentes con prácticamente el 40% del total registrado. Las principales causas externas que provocaron los accidentes se asociaron con exposición a fuerzas mecánicas inanimadas y a caídas. Las estadísticas del IMSS indican que las causas asociadas con la ocurrencia de accidentes fueron, principalmente, la falta de prevención y la distracción de los trabajadores al ejecutar las maniobras. Cabe señalar que las mujeres trabajadoras están relativamente más expuestas a lesiones asociadas con el tobillo y pie, así como lesiones en el cuello y tienen como causa destacada las caídas. Por edad, los trabajadores menores a 19 años están más expuestos a lesiones de muñeca y mano, encontrándose que la principal causa externa tiene que ver con el manejo de maquinaria y equipo. Los trabajadores de 60 años y más, por su parte, están relativamente más expuestos a lesiones de la mano y muñeca y lesiones del pie y tobillo, teniendo como principales factores externos tanto las caídas como el manejo de maquinaria y equipo. Respecto a las enfermedades de trabajo, más del 60% del total se originaron en la extracción y beneficio de minerales metálicos; en tanto que los mineros, los canteros y los operadores de maquinaria fueron los más expuestos tanto a las hipoacusias como a las enfermedades relacionadas con la neumoconiosis.

La Tasa Nacional de accidentabilidad por cada 100 trabajadores expuestos en 2013 fue de 2.6. Los siguientes grupos de actividad económica registraron tasas por arriba del promedio nacional: tiendas de autoservicio y de departamentos especializados; comercialización de alimentos, bebidas y productos del tabaco; fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo; preparación y servicio de alimentos y bebidas; servicios de alojamiento temporal; elaboración de alimentos; construcción de edificaciones y de obras de ingeniería civil; transporte terrestre; compraventa de materias primas, materiales y auxiliares, y fabricación de productos de hule y plástico.

Por otra parte, mientras que el promedio nacional de accidentes de trabajo en 2013 fue de uno por cada dos centros de trabajo, las siguientes entidades federativas mostraron en dicho año una tasa superior a la media nacional: Estado de México, Quintana Roo, Baja California, Colima, Jalisco, Chihuahua, Sonora y Aguascalientes. De hecho, esas mismas entidades contribuyen con el 30% del total de accidentes registrados por el *Centro de Mando*<sup>1</sup> entre enero y noviembre de 2014.

En relación con la ocurrencia de accidentes que derivaron en una fatalidad, el promedio nacional en 2013 fue de 0.6 (975 trabajadores) por cada 10 mil trabajadores expuestos; sin embargo, las actividades que registraron una tasa por arriba de dicho promedio fueron transporte terrestre; construcción de edificaciones y de obras de ingeniería civil; compraventa de alimentos, bebidas y productos del tabaco, y compraventa de materias primas, materiales y auxiliares. Por tipo de lesión

---

<sup>1</sup> Se encarga de brindar atención y asesoría al personal inmerso en el proceso de inspección y a los factores de la producción; así como monitorear el desempeño, en tiempo real, de los inspectores del trabajo. Depende de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo.

que ocasionó la defunción de trabajadores destacaron los traumatismos de la cabeza y los del tórax. Adicionalmente, las siguientes entidades federativas mostraron una tasa superior al promedio nacional: Durango, Hidalgo, Zacatecas, Sinaloa, Veracruz, Guerrero, Guanajuato, Oaxaca, Michoacán, San Luis Potosí, Colima, Estado de México, Morelos, Aguascalientes, Tlaxcala, Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Puebla<sup>2</sup>. Precisamente en el lapso enero-noviembre de 2014 el *Centro de Mando* ha registrado accidentes con 10 o más fatalidades en las entidades federativas de Nuevo León, Jalisco, Distrito Federal (D.F.), Coahuila de Zaragoza, Zacatecas, Sonora y Puebla.

Al cierre de 2014 se registraron 139 061 inspecciones realizadas, lo que significa que se superó en un 15% la meta anual establecida de 121 091 inspecciones. Del total de inspecciones realizadas en 2014, el 77% correspondieron a visitas extraordinarias, debido a que 53 320 inspecciones fueron motivadas por operativos. El total de visitas de inspección realizadas involucró a 106 789 centros de trabajo, lo que representa el 28% del total de centros registrados en el *Directorio Nacional de Empresas (DNE)*. Asimismo, con dichas visitas se benefició a 5 617 375 trabajadores.

Respecto a los operativos de inspección permanentes y focalizados destaca por su mayor volumen, el relacionado con la formalización de empleo con el 41% del total de visitas. Sobre el particular, se requiere fortalecer estas acciones, ya que existe un gran potencial de regularización de trabajadores informales que están laborando en empresas formales.

El operativo relacionado con trabajo digno o decente, saludable y libre de violencia, por su parte, registró 8 474 visitas.

Respecto al operativo de reparto de utilidades, las visitas correspondientes al citado periodo fueron de 5 688 visitas, cuyos resultados son los siguientes:

1. El 17% de los centros de trabajo visitados no lograron acreditar el pago de utilidades;
2. El 5% de las empresas no permitieron el desahogo de la vista;
3. El 36% de los centros de trabajo no fueron localizados, y
4. El 4.8% no generaron utilidades, y 5.34% si pagaron sus utilidades.

En el caso del operativo sobre jornaleros agrícolas en el periodo antes referido, se realizaron 171 inspecciones y se dictaron 3 253 medidas de las cuales 38 tuvieron el carácter de aplicación inmediata y observancia permanente. Asimismo, se detectaron 16 mujeres en estado de gestación o lactancia y 162 menores en edad permitida de trabajo.

Respecto al *Operativo en Tiendas de Autoservicio y Departamentales*, se realizaron 645 inspecciones que involucraron 6 043 medidas dictadas.

---

<sup>2</sup>Fuente: IMSS. Memoria Estadística 2013.

En el caso del *Operativo sobre Salario Mínimo*, se efectuaron 5 188 inspecciones y no se encontraron centros de trabajo que pagaran por debajo del salario mínimo general.

Cabe señalar que el promedio de medidas dictadas por visita realizada vía operativos fue de 13; destacando los casos de ingenios azucareros con 21 medidas promedio por visita, jornaleros agrícolas con 19 medidas promedio, seguidos de estaciones de servicio con 15 minas de carbón con 11 medidas en promedio por cada visita, tiendas de autoservicio y departamentales con nueve y la industria de la construcción con siete. A raíz de los operativos se detectaron 643 trabajadores con alguna discapacidad física.

En el marco del protocolo sobre *Protocolo de Inspección del Trabajo en materia de erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente permitido*, en 2014, se detectaron 11 infantes y 5 282 menores trabajadores en edad permitida laborando, llamando la atención el trabajo de menores en edad permitida en actividades relacionadas con la industria automotriz, petroquímica y del vidrio.

En relación con las actividades consideradas como de alta peligrosidad, en 2014 en las minas de carbón se llevaron a cabo 854 inspecciones. En esta misma actividad se dictaron 3 667 medidas, de las cuales 21 implicaron medidas precautorias y de éstas el 52% aún están vigentes. El índice de accidentabilidad al cierre de 2013 ascendió a 2.3 para toda la industria minera, y para la minería subterránea fue de 3.1, según datos del *IMSS*.

En el caso de plataformas petroleras y artefactos navales se llevaron a cabo ocho inspecciones que involucraron a seis centros de trabajo. En el marco de la reciente reforma energética se dará continuidad a este operativo, en apego a lo establecido en el artículo 10 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, el cual establece que la *Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)* y la Agencia Nacional se coordinarán para establecer mecanismos de supervisión en materia de seguridad en el sector energético.

Por otro lado, las comprobaciones pendientes de realizar con plazo vencido, esto es, visitas de inspección de seguimiento que debieron realizarse en tiempo y forma, en 2014 ascendieron a 481 casos.

En el *Centro de Mando* se registraron 1 092 quejas o denuncias en 2014, gran parte de ellas corresponden a centros de trabajo de jurisdicción local. Los accidentes canalizados a través de dicho centro ascendieron a 518 casos, destacando los relacionados con incendios (30%), trabajos en altura (13%) y derrumbe o explosión con 12% cada uno.

El número de centros de trabajo registrados en la *Declaración Laboral Electrónica (DECLARALAB)* asciende a 3 880 en 2014, de los cuales el 45% corresponde a empresas con 51 a 250 trabajadores, el 24% a centros con más de 250 trabajadores; el 19% a empresas con 11 a 50 trabajadores y el restante 12% a centros con hasta diez trabajadores. Por su parte, en el *Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST)*, se encuentran incorporados 4 471 centros de trabajo, de acuerdo a información proporcionada por la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En materia de capacitación dirigida a los inspectores federales del trabajo, en 2014 se impartieron 63 cursos con un total de 6 753 participantes.

Mediante la plataforma del *Sistema de Capacitación a Distancia de la Inspección del Trabajo (SICADIT)*:

- Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones.
- Trabajo Digno o Decente.

De manera presencial:

- Estándar de Competencia EC0391 “Verificación de las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo”.
- NOM-032-STPS Seguridad para minas subterráneas de carbón.

En el área de supervisión, a 2014 se llevaron a cabo un total de 139 visitas, en tanto que se han efectuado 54 visitas de orientación y asesoría a 54 Unidades Responsables. Adicionalmente, se han desahogado 19 visitas a organismos privados para la evaluación de la conformidad.

La experiencia inspectiva durante 2014, a la luz de los resultados antes expuestos, permite identificar las siguientes áreas de oportunidad:

- Los accidentes y enfermedades del trabajo mencionados con anterioridad y las actividades económicas más expuestas, implican que la inspección del trabajo los considere para mejorar sus tareas preventivas y correctivas;
- La necesidad del fortalecimiento y actualización del *Directorio Nacional de Empresas (DNE)*; permitirá la reducción de informes de comisión e incrementará la cobertura de la inspección;
- Se fortalecerán los operativos en aquellas actividades donde se registran el mayor número de medidas dictadas, en promedio por visita realizada, como ingenios azucareros, jornaleros agrícolas, minas de carbón, estaciones de servicio, tiendas de autoservicio y departamentales e industria de la construcción;
- Continuar direccionando la inspección hacia áreas donde la inobservancia de la ley, implica afectaciones económicas a los trabajadores como la falta de pago de aguinaldo y de reparto de utilidades. Asimismo, continuar con operativos para asegurar la formalización del empleo.
- Por lo que se refiere a la prevención y erradicación del trabajo infantil, se utilizará la información del *Módulo de Trabajo Infantil* de la *STPS-INEGI* basado en la encuesta a hogares incorporada dentro de la *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)*, para consolidar la colaboración interinstitucional en la materia.

- Eficientar la atención a las quejas o denuncias, accidentes de trabajo y visitas de comprobación, para minimizar el rezago observado en 2014;
- Utilizar la información que capta el *Centro de Mando* para actualizar el diagnóstico que permitirá reforzar las funciones inspectivas y dar mayor transparencia a la inspección del trabajo;
- Enfocar la capacitación de los inspectores del trabajo, en temas de alto impacto y de buenas prácticas. Para ello se deberá considerar la distribución de las plazas de inspector del trabajo distribuidas en las 54 Unidades Responsables (Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Federales del Trabajo).
- Avanzar en el logro consensuado de protocolos de inspección como trajes a la medida, para vigilar lo que realmente aplica en cada centro de trabajo, homologar criterios de inspección, transparentar las actividades inspectivas y poner candados a eventuales acciones discrecionales, por parte de la autoridad laboral;
- Fortalecer las tareas de supervisión de la actividad inspectiva en todas las Unidades Responsables y a los propios inspectores, para asegurar que ajusten sus actividades conforme a los lineamientos de inspección. Asimismo, monitorear el buen desempeño de los organismos privados de verificación y de evaluación.

En esa virtud, se ha considerado instrumentar el siguiente **PROGRAMA DE INSPECCIÓN 2015**.



# PROGRAMA DE INSPECCIÓN 2015

## OBJETIVO

Reforzar la vigilancia y promoción para el mejor cumplimiento de la normatividad laboral en los centros de trabajo, dando prioridad al cumplimiento voluntario por parte de los trabajadores y empleadores, a fin de lograr el alcance de mejores condiciones de seguridad y salud en el trabajo, en estricto respeto tanto de los derechos fundamentales de los trabajadores como de los intereses legítimos de los patrones.

## ESTRATEGIAS

Para la debida orientación del presente Programa Anual, se deben tomar en cuenta las estrategias siguientes:

### 1. AMPLIAR LA COBERTURA Y EFECTIVIDAD DE LA VIGILANCIA DE LA NORMATIVIDAD LABORAL.

Para erradicar prácticas no deseadas como la generación de mercados cautivos en la selección aleatoria de centros de trabajo sujetos a inspección, se ampliará la base de datos que conforma el *Directorio Nacional de Empresas (DNE)*, mediante la práctica sistemática de visitas de constatación de datos para ampliar el horizonte de inspección, en apego al ámbito de competencia. Las visitas de constatación no conllevarán procedimiento administrativo sancionador. (Al respecto, se utilizará el *Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE)* que integra el *Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)*). Asimismo, se abatirán los informes de comisión y se disminuirán las visitas de inspección en centros de trabajo que muestren un historial inspectivo limpio. Se dará especial atención en la programación de inspecciones a empresas que nunca hayan sido visitadas, respetando el ámbito de competencia, o que cuenten con antecedentes negativos en visitas de inspección.

### 2. FORTALECIMIENTO EN LA REDUCCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE MAYOR SINIESTRALIDAD, PELIGROSIDAD Y/O CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.

Se intensificarán las tareas inspectivas en empresas de alta peligrosidad, así como en actividades con elevados indicadores de siniestralidad. Se pondrá especial atención a centros de trabajo con un número considerable de trabajadores y se reforzarán las visitas de asesoría y asistencia técnica en empresas de menor tamaño. Asimismo, se focalizarán esfuerzos en actividades económicas donde exista presencia de trabajo de menores; mujeres embarazadas y/o en período de lactancia; adultos mayores, y trabajadores con discapacidad.

Sobre el particular, se deberá poner especial atención a la competencia de esta Autoridad Laboral para inspeccionar a dichos centros de trabajo; asimismo, se deberá cuidar la debida fundamentación y motivación en las órdenes y actas de inspección que se deriven de las inspecciones.

### 3. SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VIGILANCIA Y/O EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LABORAL.

Se reforzará la supervisión en línea de los inspectores, a través del *Centro de Mando*. Para fomentar la transparencia en dichas acciones de inspección se ofrecerá dar voz a los representantes de los patrones y de los trabajadores, para que manifiesten su opinión respecto de la actuación y desempeño de los inspectores.

Paralelamente, se realizará el monitoreo de las Unidades Responsables (Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Federales del Trabajo), para garantizar que lleven a cabo sus responsabilidades inspectivas de manera transparente, apegados a la normatividad aplicable y con respeto a los derechos humanos.

Asimismo, en las visitas de inspección relacionadas con centros de trabajo inscritos en los mecanismos alternos a la inspección como lo son la *DECLARALAB* y el *PASST*, se pondrá énfasis en aquéllos centros que han reportado potenciales riesgos inminentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Se implementará una campaña permanente en redes sociales para que la población en general esté informada sobre el procedimiento para la presentación de quejas o denuncias ante presuntas violaciones a la normatividad laboral.

### 4. PROFESIONALIZAR LA ACTIVIDAD INSPECTIVA.

Con el objetivo de contar con un cuerpo de inspectores debidamente capacitados, se buscará impulsar el uso de las tecnologías de la información en el desarrollo, capacitación, formación y evaluación del personal que participa en el proceso de inspección, generando mecanismos flexibles que faciliten su formación.

El uso prioritario de la plataforma del *Sistema de Capacitación a Distancia de la Inspección del Trabajo (SICADIT)*, permitirá que todo el personal que participe en el proceso de inspección acredite los cursos disponibles, y éstos serán tomados en cuenta como parte de la capacitación de los inspectores dentro del Servicio Profesional de Carrera.

Se continuarán los trabajos para poner en marcha la *Escuela de Inspección del Trabajo*, la cual buscará formar cuadros de inspectores mejor preparados con base en cursos en línea mediante aulas virtuales.

## 5. COADYUVAR EN EL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

Se seguirá impulsando el uso del Asistente para la Identificación de las *Normas Oficiales Mexicanas de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASINOM)*, existente en el sitio web de la *Secretaría del Trabajo y Previsión Social*, para fortalecer el conocimiento que se debe observar en cada centro de trabajo.

Para impulsar el mejor cumplimiento de la normatividad laboral, se hace necesario promover de manera sistemática las herramientas que contiene el *Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones (RGITAS)*, en particular las relacionadas con privilegiar el cumplimiento voluntario antes de la aplicación de una sanción.

Paralelamente, se impulsará el binomio capacitación-certificación de competencias laborales, para que los trabajadores conozcan cómo prevenir los actos inseguros, y hacer un uso adecuado del equipo de protección personal, para con ello disminuir la tasa de accidentes.

## 6. VIGILAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y DE LAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN.

Ante la situación de que la mayoría de los accidentes de trabajo traen asociada una empresa contratista, se hace necesario llevar a cabo una serie de acciones para prevenir y corregir esta situación. En este sentido, en toda visita de inspección se pondrá especial cuidado en extender las tareas inspectivas a empresas que prestan servicios de contratación o subcontratación al centro de trabajo visitado. Al respecto, se deberá verificar la competencia, el fundamento y la motivación en las órdenes y actas de inspección que al efecto se emitan, así como el alcance de las mismas, para evitar posibles impugnaciones por parte de los empleadores.

Una vez que se haya constatado la existencia de una empresa contratista en el centro de trabajo visitado, se harán las gestiones necesarias y factibles para asegurarse que dicha empresa opere en apego a la normatividad aplicable y demuestre que ha tomado las medidas preventivas necesarias en materia de seguridad y salud en el trabajo y capacitación y adiestramiento, sin menoscabo de constatar, en apego a las facultades de competencia, que cumple con el otorgamiento de las prestaciones laborales de ley, sin perjuicio de las responsabilidades de la empresa contratante.

Asimismo, ante la creciente denuncia contra centros de trabajo que simulan ser Agencias de Colocación para defraudar a buscadores de empleo, y en el marco del *Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores* que otorga una mayor protección a connacionales enviados a laborar al extranjero, se buscará erradicar dichas prácticas engañosas y, a la vez, vigilar que las condiciones de trabajo en las que sean contratados los compatriotas enviados a trabajar fuera del país, lo hagan con pleno apego a la normatividad vigente.

## 7. COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LA INCLUSIÓN LABORAL.

Para asegurar la más amplia protección a los grupos de trabajadores más vulnerables, se hace necesario fortalecer los mecanismos de coordinación entre los distintos niveles de autoridades involucradas en asegurar la inclusión laboral. En este sentido, se buscará dar especial énfasis en vigilar y proteger en los temas de trabajo de menores, adultos mayores, trabajadores indígenas, trabajadores con discapacidad, mujeres trabajadoras en situación de embarazo o lactancia y la trata de personas en los centros de trabajo. Paralelamente la inclusión laboral se verá favorecida con el fomento a la afiliación a la seguridad social de los trabajadores.

La difusión del trabajo digno o decente, saludable y libre de violencia será la vía preferente para avanzar en la inclusión laboral en todos los centros de trabajo.

## 8. DIFUNDIR Y TRANSPARENTAR LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO LAS TAREAS INSPECTIVAS DE MANERA EFICIENTE.

La dinámica en materia de normatividad laboral exige tener especial cuidado en contar con los elementos documentales debidamente fundados y motivados a disposición de los inspectores.

En particular, se dará especial atención a la fundamentación jurídica plasmada en los protocolos y lineamientos de inspección, así como citatorios, órdenes y actas de inspección, a fin de minimizar los acuerdos de reprogramación y la interposición de recursos por parte de los inspeccionados.

## LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS E INDICADORES

En congruencia con las ocho estrategias arriba delineadas, a continuación se exponen las líneas de acción, metas e indicadores que deberán observar la *Dirección General de Inspección Federal del Trabajo (DGIFT)*, y las Unidades Responsables (Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Federales del Trabajo), para la debida instrumentación del presente **PROGRAMA DE INSPECCIÓN**.

### EN RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA DE AMPLIAR LA COBERTURA Y EFECTIVIDAD DE LA VIGILANCIA DE LA NORMATIVIDAD LABORAL.

Aumentar el número anual de inspecciones realizadas, cuidando que éstas sean de alta calidad, diversificadas y direccionadas hacia las mencionadas áreas objeto de la inspección.

- **LA META** anual se establece en 123 518 inspecciones, de las cuales el 60% deberá corresponder a inspecciones de tipo ordinarias y el restante 40% a extraordinarias, y
- **EL INDICADOR** será el total de inspecciones realizadas en el año respecto a la meta anual programada.

Incrementar las visitas de constatación de datos para erradicar mercados cautivos, cuidando verificar la fundamentación jurídica y motivación en las órdenes y actas de inspección, así como depurar el *Directorio Nacional de Empresas (DNE)*, a fin de fortalecer la confiabilidad del mismo y ampliar el campo de actuación y vigilancia de la autoridad laboral.

- **LA META** para cada Unidad Responsable es que al final del año no existan centros de trabajo registrados en el *DNE* que no cuenten con historial inspectivo, y
- **EL INDICADOR** será el total de centros de trabajo sin historial inspectivo respecto al número de centros de trabajo con historial inspectivo registrados en el *DNE*.

Focalizar las visitas de inspección a *Centros de Trabajo con Alto Historial Inspectivo Negativo (CTAHIN)*, particularmente donde se hayan registrado accidentes de trabajo.

- **LA META** es inspeccionar todos los *Centros de Trabajo con Alto Historial Inspectivo Negativo (CTAHIN)*, y
- **EL INDICADOR** será el total de visitas de inspección a los *CTAHIN* entre el total de *CTAHIN* detectados.

Incrementar el número de centros de trabajo registrados en el *DNE*.

- **LA META** es que el número de centros de trabajo dados de alta en el *DNE* se incremente en un 10%, y
- **EL INDICADOR** será el número de centros de trabajo registrados a inicios del año respecto al número de centros de trabajo dados de alta al final del año.

Efectuar requerimientos documentales a centros de trabajo con historial inspectivo limpio, a menos que exista una queja o accidente de por medio.

- **LA META** es realizar sólo requerimiento documental a todos los centros de trabajo que tengan un acuerdo de archivo a raíz de la visita inicial, y
- **EL INDICADOR** será el número de inspecciones vía requerimientos documentales entre el total de centros de trabajo con historial limpio (que tengan un acuerdo de archivo a raíz de la visita inicial) arrojados por el sistema aleatorio.

Dar seguimiento puntual a las quejas o denuncias interpuestas ante la Autoridad Laboral Federal, en apego a los lineamientos de inspección correspondientes.

- **LA META** es tener cero rezagos en el desahogo de quejas o denuncias. En particular, si hay rezago la meta es abatir el déficit; en tanto que si no hay rezago, la meta es mantener dicho estatus, y
- **EL INDICADOR** será el número de quejas o denuncias atendidas entre el número de quejas o denuncias recibidas.

Dar seguimiento puntual a accidentes registrados por la Autoridad Laboral.

- **LA META** es tener cero rezagos en el seguimiento a accidentes registrados. En particular, si hay rezago la meta es abatir el déficit; en tanto que si no hay rezago, la meta es mantener dicho estatus. Lo anterior en apego a los lineamientos de inspección correspondientes, y
- **EL INDICADOR** será el número de accidentes atendidos entre el número de accidentes registrados.

Otorgar cero tolerancia en el rezago en comprobaciones pendientes de realizar.

- **LA META** es realizar las visitas de comprobación pendientes de desahogar.
- **EL INDICADOR** será el número de inspecciones de comprobación desahogadas entre el número de comprobaciones pendientes por desahogar

Vigilar el funcionamiento y cumplimiento de obligaciones de Ley de las Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad.

- **LA META** es obtener evidencia documental del registro e integración de la *Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad (CMCAP)*.
- **EL INDICADOR** será el número de visitas de inspección con registro de la *CMCAP* respecto al total de visitas a centros de trabajo con 50 o más trabajadores.

**EN RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO EN LA REDUCCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE MAYOR SINIESTRALIDAD, PELIGROSIDAD Y/O CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.**

Se promoverá la instrumentación de protocolos de inspección, direccionados a actividades económicas de alta siniestralidad, verificando la motivación y fundamentación jurídicas de los operativos asociados. En el proceso de elaboración se tomarán en cuenta las opiniones y sugerencias de la parte patronal.

- **LA META** es elaborar y/o actualizar 20 protocolos de inspección en las siguientes actividades económicas:

1. Industria de la madera.
2. Transporte terrestre.
3. Panadería.
4. Industria metal- mecánica.
5. Elaboradora de bebidas (fermentación).
6. Elaboradora de bebidas (gaseosas).
7. Administración portuaria.
8. Industria pesquera.
9. Industria automotriz (ensamble).
10. Industria automotriz (autopartes).
11. Servicios bancarios.
12. Industria del concreto.
13. Agencias y talleres automotrices.
14. Hospitales.
15. Industria turística (hoteles y restaurantes).
16. Industria del vestido.
17. Industria textil.
18. Buques de carga.
19. Transporte de carga terrestre.
20. Comida rápida.

- **EL INDICADOR** será número de protocolos realizados y/o actualizados entre el total de protocolos programados.

Realizar operativos focalizados de inspección, basados en el alto nivel de peligrosidad y/o siniestralidad de los centros de trabajo, verificando la motivación y fundamentación jurídicas de dichos operativos.

- **LA META** es dar continuidad a la realización de operativos de inspección en las 12 actividades que se han caracterizado por su alto nivel de peligrosidad y/o siniestralidad como son:

1. Minas en general.
2. Minas de carbón.
3. Jornaleros agrícolas.
4. Empresas más riesgosas/Empresas contratistas.
5. Construcción.
6. Tiendas departamentales y de autoservicio.
7. Estaciones de servicio.
8. Guarderías y centros de atención infantil.
9. Ingenios azucareros.
10. Plataformas petroleras y artefactos navales.
11. Pesca.
12. Industria textil.

- **EL INDICADOR** será el número de operativos realizados entre 12 operativos programados.

En lo relativo a condiciones generales de trabajo, y siempre y cuando se trate de centros de trabajo de competencia federal, se llevarán a cabo operativos orientados a vigilar que se cumplan los derechos de naturaleza económica de los trabajadores, así como a promover la afiliación de los trabajadores a la seguridad social.

- **LA META** es realizar los siguientes cuatro operativos:

1. Aguinaldo.
2. Salario mínimo.
3. PTU-INFONAVIT.
4. Formalización del empleo.

- **EL INDICADOR** será el número de operativos realizados entre cuatro operativos programados.

#### **EN RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA DE SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VIGILANCIA Y/O EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LABORAL.**

Supervisar que la actuación y desempeño de los inspectores del trabajo, así como de sus superiores jerárquicos, se ajusten a las disposiciones normativas aplicables respetando los derechos humanos de los trabajadores y patrones.

- **LA META** para la *DGIFT* es realizar 150 supervisiones anuales a igual número de inspectores federales del trabajo; en tanto que la meta para las Unidades Responsables será efectuar tres supervisiones mensuales, y
- **EL INDICADOR** será el total de supervisiones realizadas entre 150 supervisiones programadas. Así como el total de las supervisiones mensuales realizadas por las Unidades Responsables, entre tres inspecciones programadas.

Utilizar al *Centro de Mando* como unidad de monitoreo del alcance de las metas anuales y detección temprana de eventuales desviaciones respecto a las prioridades inspectivas.

- **LA META** es contar con un mapeo de prioridades inspectivas de cada Unidad Responsable, y
- **EL INDICADOR** será contar con un mapa donde se indique cotidianamente las tareas prioritarias de cada Unidad Responsable.

Supervisar que las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Federales del Trabajo realicen las funciones de inspección, acorde a lo dispuesto en la normatividad en la materia.

- LA META para la *DGIFT* es realizar 54 visitas de supervisión que podrán ser de manera directa en cada una de las Unidades Responsables o a distancia, a través de videoconferencia, y
- EL INDICADOR será el total de supervisiones realizadas entre 54 supervisiones programadas.

Supervisión por medios electrónicos.

- LA META es que a través del *Centro de Mando* de la *DGIFT* se supervise, utilizando medios electrónicos, el total de áreas prioritarias inspectivas, por lo menos una vez al año, y
- EL INDICADOR será el número de supervisiones a áreas prioritarias realizadas por el *Centro de Mando* entre el total de áreas prioritarias.

Supervisar las empresas incorporadas al *PASST* y a la *DECLARALAB*, acorde a sus respectivos lineamientos. En el caso del *PASST*, de manera coordinada con la *Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo (DGSST)*.

- LA META es que la *DGIFT* efectúe 100 visitas de verificación a empresas inscritas ya sea en el *PASST* o en la *DECLARALAB*, seleccionadas de manera aleatoria. Se debe cuidar, en el caso del *PASST*, que las supervisiones no transgredan los acuerdos voluntarios tomados, y que se realicen conforme a los *Lineamientos Generales de Operación* del mismo, y
- EL INDICADOR será el número de visitas de verificación de empresas inscritas en el *PASST* o en la *DECLARALAB* realizadas, entre 100 visitas programadas.

Fortalecer mecanismos de denuncia y transparencia, en beneficio de los patrones y trabajadores.

- LA META es poner en marcha las siguientes tres herramientas móviles informáticas para dar más transparencia al quehacer inspectivo:
  1. Denuncia Laboral;
  2. Conoce a tu inspector,
  3. Califica a tu inspector.
- EL INDICADOR serán las herramientas informáticas realizadas entre tres herramientas informáticas programadas.

Supervisar a los organismos privados para la evaluación de la conformidad, acorde a derecho y en apego a las facultades establecidas por la normatividad en la materia.

- LA META anual de la *DGIFT*, en coordinación con la *DGSST*, es realizar 20 visitas de vigilancia, y

- **EL INDICADOR** será el número de visitas de vigilancia realizadas entre 20 visitas de vigilancia programadas.

#### EN RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA DE PROFESIONALIZAR LA ACTIVIDAD INSPECTIVA.

Certificar a trabajadores en *Estándares de Competencia en Seguridad y Salud en el Trabajo*.

- **LA META** es lograr la certificación de 300 trabajadores y/o Inspectores Federales del Trabajo en los diferentes estándares de competencia que la *DGIFT* ha elaborado a través del comité de Gestión por Competencias, y que se encuentran vigentes, y
- **EL INDICADOR** será el número de trabajadores certificados entre 300 trabajadores programados para certificación.

Desarrollar *Estándares de Competencia en Seguridad y Salud en el Trabajo*.

- **LA META** es desarrollar dos estándares de competencia en materia de seguridad y salud en el trabajo, y
- **EL INDICADOR** será el número de estándares de competencia desarrollados entre dos estándares programados.

Efectuar acciones de capacitación dirigidas al personal que participa en el proceso de inspección, así como a los inspectores locales del trabajo.

- **LA META** es realizar 40 acciones de capacitación, y
- **EL INDICADOR** será el número de acciones de capacitación realizadas entre 40 acciones de capacitación programadas.

Asistencia de participantes a las acciones de capacitación en materia de inspección.

- **LA META** es que asistan a las acciones de capacitación 7 000 participantes, y
- **EL INDICADOR** será el número de participantes inscritos respecto a 7 000 participantes programados.

Desarrollo de cursos de capacitación dirigidos a inspectores federales del trabajo y a personal inmerso en las actividades inspectivas, incluyendo el área jurídica, de las Unidades Responsables.

- **LA META** es desarrollar 12 cursos en los temas siguientes:

1. Requisitos administrativos, técnicos y jurídicos para la elaboración de actas de inspección;
2. Requisitos administrativos, técnicos y jurídicos para la calificación de actas de inspección;
3. Sistema de Información de Apoyo al Proceso Inspectivo (SIAPI);
4. DECLARALAB;
5. Proceso de notificaciones convencionales y electrónicas;
6. Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo;
7. RGITAS y lineamientos de inspección;
8. Vigilancia integral del cumplimiento de la NOM 020 STPS 2011: Recipientes Sujetos a Presión, Recipientes Criogénicos y Generadores de Vapor o Calderas-Funcionamiento- Condiciones de Seguridad;
9. Calificación y evaluación de estudios de seguridad y salud en el trabajo;
10. Operativos de inspección;
11. Restricción de acceso y/o limitación de operaciones, y
12. Estándares de competencia laboral vigentes.

- EL INDICADOR será el número de cursos desarrollados entre 12 cursos programados.

Llevar a cabo acciones de difusión dirigidas a los trabajadores y patrones a fin de que conozcan sus derechos y obligaciones.

- LA META es realizar 60 acciones de difusión por parte de la **DGIFT**; las Delegaciones deberán realizar, trimestralmente, una acción de difusión dirigida a empleadores y trabajadores en temas como:

1. RGITAS y Programa de Inspección;
2. Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo;
3. Protocolos de Inspección, y
4. Estándares de Competencia Laboral.

- EL INDICADOR será el número de acciones de difusión realizadas entre 60 acciones de difusión meta.

#### EN RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA DE COADYUVAR EN EL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

Realizar por parte de las Autoridades del Trabajo, en apego a lo establecido en el artículo 18 del **RGITAS**, inspecciones de asesoría y asistencia técnica a petición de parte, para fomentar entre trabajadores y patrones el cumplimiento a la normatividad laboral y promover una cultura de la prevención de riesgos de trabajo.

- LA META es atender todas las solicitudes de asesoría y asistencia técnica que promuevan las empresas.

- **EL INDICADOR** será el número de visitas de asesoría y asistencia técnica requeridas por las empresas y que fueron desahogadas, entre el total de visitas de ese tipo que fueron solicitadas.

Realizar un operativo de inspección, cuidando que las órdenes de inspección estén debidamente motivadas y fundamentadas, que promueva la capacitación alineada con los estándares de competencia, relacionados con los puestos de trabajo.

- **LA META** es poner en marcha un operativo de inspección consensuado con todos los organismos públicos y privados relacionados con la capacitación laboral, vía estándares de competencia, y
- **EL INDICADOR** será la realización del operativo de inspección mencionado.

#### **EN RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA DE VIGILAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y DE LAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN.**

Actualizar el *DNE* en el rubro de empresas contratistas (outsourcing) y de Agencias de Colocación, a fin de cuantificar el número de empresas en dichas actividades.

- **LA META** es determinar el total de empresas contratistas que han sido inspeccionadas en los últimos tres años, destacando los centros de trabajo con alto historial inspectivo negativo, y
- **EL INDICADOR** será el número de empresas contratistas inspeccionadas en los últimos tres años respecto al total de empresas contratistas que arroja el *DNE* en ese mismo periodo.
- **LA META** es determinar el total de Agencias de Colocación que han sido inspeccionadas en los últimos tres años, y
- **EL INDICADOR** será el número de Agencias de Colocación inspeccionadas en los últimos tres años respecto al total de Agencias de Colocación que arroja el *DNE* en ese mismo periodo.

Desarrollar un operativo de inspección dirigido a empresas contratistas verificando, en su caso, la competencia en inspecciones ajenas a seguridad y salud; capacitación, adiestramiento y productividad.

- **LA META** es poner en marcha un operativo de inspección para empresas contratistas con alto historial inspectivo negativo, de conformidad con los antecedentes que obran en los archivos de la autoridad laboral, y
- **EL INDICADOR** será la realización del operativo.

Desarrollar un operativo de inspección dirigido a Agencias de Colocación.

- LA META es poner en marcha un operativo de inspección en Agencias de Colocación con alto historial inspectivo negativo y/o que envíen connacionales al extranjero, de conformidad con los antecedentes que obran en la autoridad laboral, y
- EL INDICADOR será la realización del operativo.

#### EN RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA DE COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LA INCLUSIÓN LABORAL.

1. Fomentar la afiliación de los trabajadores a las instituciones de seguridad social, particularmente en actividades económicas donde existan asalariados y destajistas informales pero que estén laborando en centros de trabajo formales.
  2. Promover el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de trabajo adolescente permitido;
  3. Verificar que en los centros de trabajo, no laboren menores de 15 años;
  4. Exhortar a la protección de los derechos laborales de las personas en situación de vulnerabilidad, y
  5. Constatar que las empresas cumplan con el trabajo digno o decente.
- UNA META es llevar a cabo 20 000 visitas de Asesoría y Asistencia Técnica en apego al *Operativo de Formalización del empleo*, y
  - EL INDICADOR será el número de visitas realizadas entre 20 000 visitas programadas.
  - UNA META es realizar 15 000 visitas de Asesoría y Asistencia Técnica en el marco del *Operativo sobre Trabajo Digno o Decente, Saludable y Libre de Violencia*, y
  - EL INDICADOR será el número de visitas realizadas entre 15 000 visitas programadas.
  - UNA META es realizar un *Seminario sobre Criterios a Aplicar por las Autoridades del Trabajo*, para promover el *Trabajo Digno o Decente, Saludable y Libre de Violencia*, y
  - EL INDICADOR será la realización del citado seminario.

## EN RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA DE DIFUNDIR Y TRANSPARENTAR LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO LAS TAREAS INSPECTIVAS DE MANERA EFICIENTE.

Asegurar que todas las herramientas de apoyo que utilizan los inspectores estén actualizadas conforme a la normatividad aplicable.

- **LA META** es que todos los protocolos y lineamientos de inspección vigentes, así como catálogos y medidas del **SIAPI** se encuentren actualizados a lo dispuesto por la normatividad aplicable, y
- **EL INDICADOR** será el número de protocolos, lineamientos, catálogos y medidas del **SIAPI** actualizados entre el total de protocolos, lineamientos, catálogos y medidas del **SIAPI** registrados.

Vigilar que los procedimientos de medidas precautorias se lleven conforme a la normatividad vigente.

- **LA META** es que todos los procedimientos de medidas precautorias se atiendan en tiempo y forma, y
- **EL INDICADOR** será el número de procedimientos en medidas precautorias atendidos en tiempo y forma respecto al total de medidas precautorias autorizadas.

A través del **PROGRAMA DE INSPECCIÓN 2015** se busca canalizar la labor de la Inspección Federal del Trabajo y con ello dar cabal cumplimiento al Objetivo 3, Estrategia 3.4 del *Programa Sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día 13 de diciembre de 2013.

Autorizado en la Ciudad de México, Distrito Federal, en enero de 2015 por el **C. SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LIC. ALFONSO NAVARRETE PRIDA**. Será aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, siendo responsables de su ejecución la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, por conducto de sus Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Federales del Trabajo, y la *Dirección General de Inspección Federal del Trabajo*, quienes deberán apoyarse y coordinarse con las unidades administrativas vinculadas a las acciones previstas en el presente programa, el cual, incorpora las opiniones, comentarios y sugerencias procedentes de las organizaciones patronales y de trabajadores que así desearon hacerlo.

**LIC. ALFONSO NAVARRETE PRIDA**  
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**ING. MANUEL CADENA MORALES**  
OFICIAL MAYOR

**MTRO. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ**  
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

**RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN**

**LIC. VICTOR MANUEL TORRES MORENO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE DELEGACIONES  
FEDERALES DEL TRABAJO

**DR. ROGELIO MIGUEL FIGUEROA VELÁZQUEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN  
FEDERAL DEL TRABAJO

## AGRADECIMIENTOS

Se agradecen las sugerencias y comentarios aportados por los integrantes de la Subcomisión para el Fortalecimiento de la Verificación del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a los siguientes organismos coadyuvantes en el logro del presente PROGRAMA DE INSPECCIÓN 2015.



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



STPS  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

PROGRAMA  
DE INSPECCIÓN  
2015

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO